

**Expediente Nº 2009/10/001/1974**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 FEB. 2010

**VISTO:** el Convenio celebrado el 26 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Salto;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la restauración integral de cubierta del Ateneo; con la suma de \$ 650.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Intendencia Municipal, por su parte, contribuye con la suma de \$ 615.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

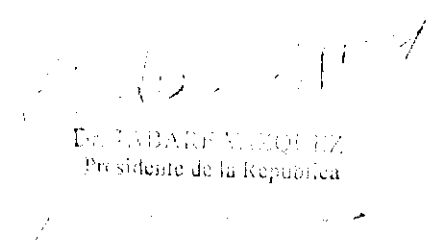
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 26 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Salto, para realizar la restauración integral de cubierta del Ateneo.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 650.000.- (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa

001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 009 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 650.000.- (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 325.000.- (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 044-000482-9 perteneciente a la Intendencia Municipal de Salto, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', with a long horizontal stroke underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. TABARENS V. BORGES', with a stamp below it that reads 'Dr. TABARENS V. BORGES' and 'Presidente de la República'.